ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	"
Por un año	20.00	"
Número atrasado	0.20	"

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 5 de Abril de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.316

El club y la política

Nadie ignora tal vez el encono con que ciertos caballeros de alta colocacion política miran, al pasar por las veredas de la plaza Matriz, el elegante balcon del Club Uruguay. Más de uno los ha oido rezongar contra sus mármoles y sus socios, llegando hasta fulminar arcaicos anatemas contra sus bailes.

Es preciso compadecerlos y ofrecerles como consuelo el recuerdo de lo que pasa en otras capitales con los centros sociales de la alta *fashion*.

En Paris, sin embargo,—si hemos de atenernos á lo que cuenta un cronista del *Gaulois*, la política que desempeñó en otras épocas un papel principal y hasta excesivo en los Clubs del «gran mundo» no tiene ya en ellos sino una influencia muy secundaria.

Otra corriente se ha establecido ahora en esas aristocráticas asambleas, y son consideraciones de muy distinta índole las que prevalecen en la eleccion de los aspirantes.

Lo que se exige ante todo de los candidatos en nuestros dias, allá, despues de una cierta situacion social que da no el valer personal, sino el hecho de pertenecer á un grupo reputado distinguido, es que no hayan hecho hablar demasiado de ellos en ningun sentido bueno ni malo, que no hayan herido ninguna vanidad ni dado motivo de envidia, ni obstaculizado á ninguna ambicion. Se quiere, por decirlo en pocas palabras, que pertenezcan á esa honrada clase de tipos sin relieve que anda triunfante sobre toda la línea, desde que, en esa desgraciada contemporánea de Francia, toda personalidad un poco acentuada, toda superioridad se ha vuelto un objeto de aversion y desconfianza.

«Un buen casamiento, dice el diario parisiense, que envidien los buenos amigos—algunos de nuestros *gentlemen* mas elegantes lo aprendieron á sus expensas;—una elegancia sin rival, una reputacion de ingeniosidad bien establecida, una prodigalidad fastuosa ó alguna buena fortuna ruidosa, no se presta más á menudo para hacer caer sobre el hombre mas distinguido, sobre el caballero mas indicado para ser miembro de un club en evidencia, una lluvia de bolitas negras.»

Resulta de ello que, de todos los candidatos, el que puede arrostrar la prueba de la presentacion con la mayor tranquilidad de ánimo y con mayores probabilidades de éxito, es el buen muchacho, totalmente desconocido, pero provisto de un apellido distinguido ó simplemente estimable, que llega recien de su provincia ó de su regimiento.

En cuanto á las opiniones políticas se hace poco de los matices, limitándose á exigir, esto es que el candidato sea conservador, en la acepcion mas extensa de la palabra, y esto es el caso—por qué no decirlo?—de cuantos se presentan.

En estos tiempos de reconciliados (allá se pronuncia *ralliés*) que corren por el mundo y los salones, en presencia del peligro social siempre mas amenazante que ha llegado á entorpecer las preferencias de cada uno para salvar lo principal, muchos hombres honrados se han vuelto quizás demasiado indiferentes respecto á los medios é instrumentos de salvacion. Pero seria muy difícil tomar otro camino.

En los principios de los clubs de Paris, ademas, y por motivos de otro órden, la política no tenia entrada en sus salones. La exclusion de esa manzana de discordia, inscrita en los estatutos, era de tradicion y respondia al propósito que se habia tenido al fundarlos.

No tenian entonces en vista mas que la elegancia, en todas sus formas, y no eran sino centros «fashionables» de verdaderos parisienses, destacándose la multitud por su brillante individualidad, por su género de vida superlativamente refinado, su lujo, su originalidad, y su influencia preponderante sobre la moda, sin distincion de castas, nombres ni posiciones sociales. Las diversiones, el sport hípico, sus principios, el dandismo, eran su única preocupacion; y esto duró así hasta los últimos dias de la monarquía de Julio.

Despues de la revolucion de Febrero, la política se introdujo en los *círculos*.

En los tiempos de Napoleon Tercero, las rivalidades acentuáronse entre los bonapartistas, los legitimistas y los orleanistas. Hasta hubo círculos en que la política primaba sobre todo. Así no habia posibilidad de entrar al Círculo Imperial sin haber probado ser bonapartista de buen color.

La *Union*, por su parte, era legitimista. En el *Jockey*, donde los tres partidos conservadores se encontraban numericamente con fuerzas iguales, los socios se miraban los unos á los otros casi con la misma ternura legendaria de los dos perros de porcelana.

Le Gaulois nos cuenta que la candidatura del señor de Charrette, coronel de los Zuavos pontificios, se vió rechazado por la coalicion de los bonapartistas y los orleanistas.

Pero todo esto es ya historia antigua. Una extrema tolerancia ha sucedido á esas enconadas pasiones políticas.

El cronista del *Gaulois* se aflije de ese cambio, pues, en su entender, esa tolerancia es hermana de la indiferencia y la apatía, y no será con tales auxilios que su país saldrá pronto del atascadero ó del pantano.

Su despecho nos parece excesivo. Si todos los *hombres* del Viejo Mundo hubiéranse reconciliado sinceramente con la República conservadora, en vez de consumirse durante tantos años en favor de un régimen ya imposible y de principios egoistas, Francia talvez no tendria tanto que luchar ahora contra los revolucionarios y los sectarios.

Y casi estamos para creer que aquí, tambien, la aproximacion en el terreno social, de todos los elementos sanos, sin distincion de banderas, podria evitar por más tarde el país, muchos disgustos, muchas desgracias.

L.

Revista de la prensa

La Nacion

Tira á bala rasa contra la ley sancionada el 3 de Julio del año pasado, en virtud de la cual el Poder Ejecutivo no puede celebrar sin autorizacion legislativa contrato de arrendamiento de obras por mayor tiempo del que corresponde al período presidencial durante el cual se hace el arriendo.

He aquí cómo se expresa el diario oficial:

«Si se reflexiona sobre la aplicacion práctica que ha de darse al proyecto, fácilmente se constata que para evitar un mal se corre el peligro de incurrir en males mayores

Si el Poder Ejecutivo no podrá celebrar contratos administrativos sino por el tiempo que dure un período presidencial, sucederá que cuando mas se acerque el término de este período mayores serán las dificultades para arrendar obras ó bienes de particulares y mayores tambien las exigencias que en vista de la brevedad del tiempo se impongan al Gobierno.

Estaria bien que para evitar abusos posibles la ley fijase un tiempo máximo para la fijacion de estos contratos é impusiese la obligacion para el Gobierno: de renovarlos á su vencimiento ó de pedir autorizacion legislativa para los casos en que se solicitase mayor.

De esta manera se pondria á salvo el principio de buena administracion, y no se crearian obstáculos á la marcha regular del funcionamiento gubernativo.

Pero someter á un gobernante á la dura ley de ver en cierto modo disminuidas sus atribuciones á medida que se acerca el término de su mandato, lo encontramos poco razonable, y, lo que peor es, político y administrativamente peligroso.

Mas conveniente para los intereses del erario y mas de acuerdo con los principios de buen gobierno encontramos la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo, que consiste en establecer un término fijo é invariable como máximun para la celebracion de los contratos arriba mencionados.

Este máximun podria quedar limitado sin inconvenientes á *cuatro años*, que es la duracion fijada por la Constitucion al mandado presidencial.

Se evitarían de este modo muchas dificultades, el Gobierno con mayor amplitud de accion para sus actos administrativos, no se veria expuesto á imponer grandes sacrificios al erario en momentos excepcionales.

Con esta modificacion se conseguiria el doble objetivo de dictar normas fijas á estos procedimientos y de moralizar los servicios públicos impidiendo la repeticion de posibles abusos.

Es una cuestion que merece ser considerada atentamente por los legisladores de ambas cámaras, que han de resolver el punto próximamente, reunidos en Asamblea General.»

La Razon

No trae editorial.

El Bien

Extracta algunos datos de las revistas llegadas por el *Orione* acerca de la situacion monetaria europea.

L'Italia

Se ocupa irónicamente de las *satisfactorias* explicaciones proporcionadas por el Ministro de la Guerra sobre la venta de cartuchos—y suministra un pellizco á *El Bien* por su afan de tirar bolitas de papel á los garibalinos.

L' Union Française

No trae editorial.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Se ha confirmado en un todo la noticia de que el recto ciudadano doctor don Pablo De María, Rector de la Universidad, presentó ayer tarde renuncia de ese alto puesto con motivo de la actitud asumida por el Gobierno en el asunto Benavides.

Las causas que determinaron la resolucion del doctor De María son las siguientes:

A raiz del ruidoso descubrimiento de que el diploma del señor Benavides era adulterado, el Consejo Universitario pasó una nota al ministro de Fomento solicitando la correspondiente autorizacion para proceder con la severidad que el caso requeria. Pero el señor Juan José Castro—á pesar de la gravedad del asunto—encarpetó aquel documento sin acusar tampoco recibo.

Posteriormente el doctor De María, con el laudable fin de mantener incólumes el decoro y los derechos del Consejo Universitario, dirigió al mismo Ministro una segunda nota tendente á apresurar del Poder Ejecutivo la resolucion que correspondia—sin conseguir por esto que el señor Juan José Castro saliera de su mutismo, que, segun se supo despues, obedece al propósito de ganar tiempo hasta la llegada de no sabemos qué documentos que se esperan de Francia y con los cuales el gobierno se propone salvar la posicion harto comprometida del señor Benavides.

Como era natural, el doctor De-María vió en la actitud del ministro de Fomento, además del desconocimiento de los fueros de la Universidad, un desaire personal para sí, y de ahí que se apresurara á presentar renuncia con carácter de indeclinable, segun nos consta positivamente.

El ministro de Fomento, dándose por fin cuenta, segun parece, de la incorreccion que entrañaba su silencio para con el Consejo Universitario y el Rector de la Universidad, dirigió ayer tarde al doctor De María, apenas recibida la renuncia de éste, una atenta tarjeta rogándole se sirviera concurrir á una conferencia que efectivamente se realizó anoche, y en la que es presumible no hayan escaseado las explicaciones por parte de aquel secretario de Estado.

A las insistencias reiteradas para que retirara la renuncia, el doctor De María se limitó á manifestar que contestaria por escrito, despues de haber consultado á los miembros del Consejo Universitario, á quienes comunicaria las explicaciones del Poder Ejecutivo acerca de la actitud observada en el asunto Benavides.

Apenas circuló en nuestros centros sociales la noticia de dicha renuncia, la impresion general fué una sola: de sentimiento, por el peligro de que el Rectorado de la Universidad quede privado de una persona tan competente, tan ilustrada y tan querida—y de severa censura, por los procederes incorrectos del Poder Ejecutivo.

A última hora recibimos el siguiente

AVISO

Se invita á los profesores y alumnos de la Universidad para una reunion que tendrá lugar hoy á las 3 de la tarde en el local central de la Universidad, (calle Uruguay) con el objeto de acordar la actitud que conviene asumir en presencia de la renuncia del rector señor doctor don Pablo De-María.—*Varios estudiantes.*

¡DESACATO!

¡QUE SE LEVANTE UN SUMARIO!

Aunque la policía ha guardado un silencio sepulcral al respecto, no es menos positivo y real que en pleno Montevideo y en plena luz meridiana se ha cometido un grave desacato contra el señor ministro de la Guerra.

Así lo ha declarado al comisario de la seccion respectiva el propio general Diaz, pidiendo con ademanes profundamente irritados que se procediera á levantar el sumario del caso—y, cuando lo dice el Ministro de la Guerra, todo el mundo, inclusive los señores diputados independientes, se calla otorga y hasta lo felicita con efusivos apretones de mano.

El culpable es un pequeño ciudadano oriental de unos ocho años, que probablemente tiene algun lejano parentesco con David, el mas fuerte apedreador de los tiempos bíblicos—y el desacato se produjo del siguiente modo:

Transitaba el general Diaz en su carruaje por una de estas calles, saboreando todavía el caramelo oratorio que le habia proporcionado el señor diputado Juan A. Ramirez, cuando de repente... ¡zas! el vidrio de una de las portezuelas vuela en astillas al choque de una pedrada.

—*Sacrenom!* exclama el general sin perder su sangre fria.

Luego hace parar el carruaje, se apea cautelosamente—*à la guerre comme à la guerre*—y descubre al atrevido autor de aquel desacato que, pies en polvorosa, trata de escabullirse en el zaguan de una casa vecina.

Inmediatamente el vigilante de faccion en la esquina, que acaba de darse cuenta del hecho, acude jadeante, por tratarse de un ministro, esto se comprende, y se apodera del pequeño David que juntamente con su padre es llevado á la comisaria, seguido por el general Juan José Diaz.

En aquella oficina el Ministro de la Guerra formuló su acusacion de desacato, concluyendo por pedir que se levantara un sumario, pues sospechaba, al parecer, que el niño tuviera cómplices—así como suena

El padre de la criatura pagó la multa y el vidrio roto y contestó que el señor Ministro debia ocupar su tiempo en cosas mas útiles que en pedir sumarios contra los niños.

CONGRESO GANADERO AGRICOLA

Estaciones Agronómicas y Escuelas de Agricultura—Informe del ingeniero Simois.

Publicamos en seguida el informe leido en la sesion de anoche por el ingeniero agrónomo señor Domingo L. Simois, sosteniendo las conclusiones 9.ª y 11.ª presentadas al Congreso y que dicen así:

9.ª El Congreso considera indispensable la fundacion de una Estacion Agronómica anexa á la Escuela de Agricultura de Toledo que en breve funcionará, en cumplimiento de la ley promulgada por el Poder Ejecutivo.

11.ª Que el Congreso declare que es de urgente necesidad fundar la escuela de agricultura, tal como está dispuesta en la ley que ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo, y que al mismo tiempo se indique al Gobierno que el producto de las entradas de la Exposicion Ganadero Agrícola, no podria tener mejor destino que dedicarlo á la instalacion de aquel establecimiento

Señor presidente:—Señores Congresales:—El grupo que ha tenido á su cargo tratar en este Congreso el punto comprendido bajo la denominacion de Estaciones Agronómicas y Escuelas de Agricultura, viene á poner en conocimiento de los señores congresales las conclusiones á que ha llegado, pero antes necesita hacer una serie de consideraciones que conceptúa indispensables.

Estaciones agronómicas

Estas instituciones agrícolas que se iniciaron en Alemania debido al espíritu previsor del químico Liebig, tienen funciones complicadas y están intimamente ligadas á la explotacion racional del suelo.

Puede reasumirse en la siguiente forma el objeto de una estacion agronómica:

1.º Investigacion y experiencia de los métodos que se deben emplear para obtener la mayor produccion vegetal y animal, basados en los diversos ramos de la fisiología, de la zootecnia y de la meteorología.

2.º Estudios de patología vegetal y propagacion por la enseñanza oral de los conocimientos adquiridos en el laboratorio y campos de experimentos, evacuacion de consultas y consejos á los agricultores

3.º Investigaciones especiales sobre el poder germinativo de las semillas, análisis de tierras, de aguas, de forrages, de plantas textiles, etc.

4.º Estudio completo del clima, que puede proporcionar datos precisos con respecto á la introduccion de nuevos cultivos y de nuevas razas de animales

Se vé que la tarea de una estacion agronómica es compleja y que requiere gastos de instalacion crecidos, desde que los laboratorios de química y de patología vegetal deben ir acompañados de campos de ensayo y de establos experimentales

Nuestro país tiene absoluta necesidad de una institucion de esta naturaleza. Hasta ahora, nada absolutamente sabemos respecto á la composicion física y química de las tierras de la república; se dice todos los dias que son muy fértiles, pero esto no es suficiente para dedicarlas,—seguros del éxito—á tal ó cual cultivo.

Ignoramos hasta el peso del hectólitro de los granos que exportamos, apesar de que este dato tiene tanto valor en los mercados de Europa.

Los viticultores producen vino, pero desconocen su composicion y por lo tanto sus defectos y cualidades.

Se están introduciendo viñas americanas sin saber si las tierras que se les destinan, tienen la proporcion de carbonato de cal que las hará morir de clorósis á los dos años.

En una palabra, nuestras prácticas agrícolas son hasta el presente puramente imitativas, carecen de base científica bastante sólida para poder confiar en su eficacia. Y eso que el ejemplo de la situacion de España, arruinada hoy por una agricultura irracional que ha agotado sus tierras insensatamente, es una leccion que ya debiamos haber aprovechado.

Con las consideraciones que preceden creemos haber demostrado que en el estado actual de nuestras industrias rurales que tienen que soportar en nuestro mercado y en el extranjero la concurrencia de países de mayor extension geográfica y que gozan de una situacion económica más favorables, es indispensable el establecimiento de una institucion que ejerza una influencia eficaz en los métodos de explotacion de la tierra.

Ahora, pasando al terreno de los hechos, nos preguntaremos:

Es posible actualmente, la instalacion completa de una Estacion Agronómica?

Sin vacilacion, podemos contestar que nó, desde que no hay medio de arbitrar los recursos que son necesarios para que una institucion de esta naturaleza no sufra, en sus principios, entorpecimientos que contribuyan á desacreditarla.

Solo hay una forma para realizar de una manera aceptable el programa de una estacion agronómica: anexarla á la escuela de agricultura que debe instalarse en Toledo. Allí, segun la ley que ha merecido la sancion legislativa, habrá los laboratorios, los campos de experimentos, el observatorio meteorológico y demas elementos que se requieren para estudiar con criterio científico, la produccion vegetal y animal de nuestro país.

Creemos, pues, que corresponde á este congreso en general y á cada uno de sus miembros en particular influir y hacer propaganda para que la Estacion Agronómica vaya unida á la Escuela de Agricultura.

Escuelas de agricultura

La enseñanza agrícola puede dividirse tambien en primaria, secundaria y superior.

A la primera corresponden en Europa, y principalmente en Francia, las granjas escuelas, instituciones regionales, destinadas á formar exclusivamente capataces aptos para dirijir la parte práctica, mecánica—si se nos permite la frase—de una explotacion agrícola.

Hoy por hoy, muchas circunstancias se oponen en nuestro país, al éxito de una institucion de esta naturaleza, completamente aislada. En primer lugar faltan los estudios sobre el clima y sobre el suelo que permitan deducir inmediatamente las prácticas mas en armonía con las exigencias de nuestra produccion agrícola; una escuela práctica con los programas y las disposiciones de las europeas, iria rápidamente á un fracaso inevitable.

Ademas no hay profesores para esta clase de instituciones y del extranjero, no es posible traerlos porque se daria el caso de que los maestros aprendieran junto con sus discípulos desde que existen y existirán todavía por mucho tiempo, diferencias notables no solo entre nuestro clima y el de la mayor parte de la Europa, sino que tambien nuestros sistemas de explotacion deben ajustarse á principios económicos que no es dable modificar á voluntad En las regiones agrícolas del viejo mundo, por la densidad de la poblacion y la proximidad de los mercados, es axiomático emplear el máximun de capital para obtener el máximun de rendimiento y entre nosotros, por el contrario, el axioma es este: con el mínimun de capital alcanzar el máximun de rendimiento.

Con respecto á la enseñanza secundaria tal como existia en la antigua escuela de Grignon, puede decirse que tampoco es practicable, puesto que ella corresponde á un estado industrial que nosotros estamos lejos de alcanzar, aparte de que la instalacion de un establecimiento de esta naturaleza demanda gastos exorbitantes.

Por lo que toca á la enseñanza superior, creemos que al presente es la única que puede proporcionar el elemento que ha de formar más tarde las escuelas departamentales, es decir, las escuelas prácticas.

Además, á un instituto superior donde se hagan estudios prácticos y teóricos, puede unirse una escuela de capataces que aprovechen exclusivamente de las lecciones sobre el terreno.

La escuela superior que sería á un tiempo, como ya dijimos en el capítulo anterior, estacion agronómica, presentaria por otra parte la ventaja de hacer desviar de la abogacía y de la medicina, ese torrente de juventud estudiosa que, por no vislumbrar otros horizontes, invade la Universidad de la República, con perjuicio de la vida industrial, comercial y agrícola del país.

Ha llegado el momento de formar un núcleo dirijente de la poblacion rural, atrayendo á las clases acomodadas á la instruccion agrícola para poder contar con elementos que desde el mismo terreno, desde los laboratorios de las fábricas, desde los diarios y revistas, hagan una propaganda eficaz para alejarnos del camino que nos lleva á formar un país de doctos á costa de muchos sacrificios y escasas recompensas.

Hay una demanda activa de hombres prácticos, capaces de manejar la parte mecánica de una explotacion y por lo tanto debemos hacerlo, pero antes tenemos que empezar por formar los maestros, los que han de enseñar las prácticas que mas se avengan con nuestros sistemas culturales y con nuestra situacion económica. Proceder de otro modo seria edificar sin base.

Tal vez no hay en la América del Sud un país mas obligado que el nuestro á mejorar sus medios de produccion agrícola.

Hasta ahora podemos decir que no producimos para exportar, mas que cereales. El precio de estos desciende de año en año obedeciendo al principio de la oferta y la demanda y ademas, enfrente nuestro tenemos las pampas argentinas que rinden en general mas por hectárea y que, lo que es peor aun, producen á papel é imponen el precio de venta á los mismos productos que nosotros producimos á oro

No piensa esta comision, que desde mañana mismo Laya que abandonar el cultivo de los cereales para pasar al de las plantas industriales; el cambio sería demasiado brusco y de fatales consecuencias, pero cree sí, que es un deber patriótico allegar elementos para que la transicion se inicie metódicamente, aunque sin mayores dilaciones.

La viña, la remolacha azucarera, los forrages, las plantas oleaginosas y textiles, el tabaco y otros cultivos mas adelantados, pero que proporcionan productos de inmediato consumo interno y de fácil salida al exterior, son los que hay que emprender en adelante y para hacerlo con prácticas que disminuyan las probabilidades de un desastre, hay que empezar por difundir la enseñanza agrícola perfectamente adaptable á nuestro clima, á nuestro suelo y á nuestra situacion económica.

La Escuela Superior de Agricultura tendrá que abrir los primeros surcos, para que la semilla, sin tentativas fatigosas y estenuantes, se encuentra desde luego en el medio propicio para su germinacion y ulterior desarrollo.

Despues de estas consideraciones hechas á la lijera, pero sin olvidar la necesidad de hacer algo práctico por sus resultados, la comision propone la siguiente conclusion:

Que el Congreso declara que es de urgente necesidad fundar la Escuela de Agricultura tal como está dispuesto en la ley que ha sido promulgada por el P. E. y que al mismo tiempo se indique al gobierno que el producto de las entradas de la Exposicion Ganadera y Agrícola no podria tener mejor destino que dedicarlo á la instalacion de esa institucion.

Domingo L. Simois.

Parlamento

LAS PENSIONES

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Toda peticion por gracia especial que importe una erogacion, será aplazada hasta tanto el P. E. presente el Presupuesto General de Gastos y cálculo de recursos.

Art. 2.º Esta disposicion es extensiva á los asuntos ya informados por la Comision de Peticiones, y á los que desde tiempo atrás se hallan paralizados en las carpetas de la misma.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—Despacho de la Comision, Febrero 23 de 1895.—*Juan A. Ramirez—Bartolomé Sanguinetti—Clodomiro de Arteaga—Nerco Perez Montero—Juan M. Etchevarrito—José R. Barbot.*

Comision de Legislacion.

INFORME

H. Cámara de Representantes:

El Proyecto de Decreto aconsejado por la Comision de Peticiones, tiende al propósito de designar la época en que se han de tomar en consideracion las solicitudes por pensiones que se presenten al Cuerpo Legislativo.

No se trata, como en un principio se supuso por esta Comision, de restringir ó anular el derecho de peticion, reconocido en la Constitucion de la República, sino de designar la época en que esas solicitudes han de ser consideradas

En algunos paises, las solicitudes á que se refiere la Comision de Peticiones, vienen al Cuerpo Legislativo por intermedio del P. E., debidamente informadas y con todos los antecedentes del caso, habiéndose tomado préviamente las medidas necesarias para impedir la repeticion de solicitudes que han sido rechazadas en épocas anteriores ó están pendientes de resolucion ante otra Cámara, como sucede con la ley que rige en Chile, de fecha 10 de Setiembre de 1887.

El proyecto en cuestion no ataca el derecho de peticion, pero tiene el inconveniente de establecer una época *condicional*, cual es aquella en que el P. E. debe presentar el Presupuesto General de Gastos y el cálculo de recursos.

En efecto, puede suceder muy bien que se produzca la situacion actual, es decir, que el P E se limite á solicitar la prórroga del Presupuesto, sin entrar al estudio explicativo del cálculo de recursos, como sucedió el año pasado.

Se dirá, quizá, que ese pedido de prórroga es lo que constituye la presentacion del Presupuesto y cálculo de recursos á que se refiere el proyecto, y que entonces será el momento de estudiar las solicitudes.

La Comision cree que no seria esa la mente de los autores del proyecto, porque lo que se pretende es conocer previamente las fuerzas económicas y financieras del país, para entonces saber lo que podria destinarse á los pensionistas futuros. Un pedido de prórroga del presupuesto no llenaria aquel propósito y la Comision de Peticiones se hallaria en la misma situacion en que se encuentra ahora: careceria de los antecedentes que busca y espera para expedirse.

La Comision de Peticiones no ha tenido presente que la discusion del Presupuesto toma á la Cámara, con frecuencia, una gran parte de su tiempo, y que seria muy reducido el que le quedaria para estudiar las solicitudes despues de resuelto aquéllo.

La Comision de Legislacion cree, por otra parte, que si las pensiones decretadas por el Poder Legislativo no pueden ser pagadas por el P. E., éste está ampliamente facultado por la Constitucion del Estado para, en cada caso, vetar la ley, haciendo conocer las razones en que se apoya, para que el Cuerpo Legislativo las estudie detenidamente.

Cree mas: que no es el monto de las pensiones concedidas por el Cuerpo Legislativo lo que haya influido en la situacion por que atraviesa el Erario, recordada por el propio P. E. en los diversos párrafos del Mensaje citado por los señores miembros de la Comision de Peticiones; siendo muy de tenerse en cuenta que la inmensa mayoría de gastos autorizados por el Cuerpo Legislativo á que se refiere el Mensaje, lo han sido á solicitud precisamente del Poder Administrador.

El Cuerpo Legislativo en este caso, no salvaria las dificultades financieras estudiando las solicitudes de los pensionistas despues de la discusion del Presupuesto: por el contrario, podria causar un verdadero perjuicio y cometer una injusticia notoria tratándose de servidores eminentes de la Nacion.

Por lo demas el mismo Cuerpo Legislativo tiene, en su mecanismo, el medio de llegar al resultado impuesto por la situacion del país. El puede resolver, como lo ha hecho en muchos casos, que el interesado espere á mejor oportunidad.

Lo que quizá podria convenir, seria que la Cámara resolviera tomar en consideracion, por su orden de antigüedad y en dias destinados para ese objeto, el sinnúmero de solicitudes á que se refiere la Comision de Peticiones, para lo cual no se necesitaria ningun Proyecto de Decreto, sino una simple resolucion de esta Cámara, por afectar ello su mecanismo interno, su *orden del dia*, y no produzca efecto alguno, por consiguiente, en el procedimiento de la otra rama del Poder Legislativo.

Por lo expuesto, Vuestra Comision os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único.—Archívese. Sala de la Comision, Marzo 27 de 1895.—*Teófilo Diaz—Alberto Palomeque—Alfredo Costa Gutierrez—Julio Sierra.*

SANIDAD

El cólera en la Argentina

Nuevos casos

Buenos Aires, Abril 5—El doctor Mendez denunció á la asistencia pública un caso sospechoso de cólera en la calle Serrano núm. 72. El atacado falleció.

El doctor Rossi dió cuenta de la existencia de otro caso sospechoso en la calle Larraguey.

En la calle San Juan núm. 2351 falleció el enfermo denunciado el dia anterior como caso de cólera.

En la casa de aislamiento, en el servicio de coléricos, quedan 4 atacados en asistencia y 4 en observacion. Hubo una nueva entrada y una defuncion.

En el puerto

El vapor inglés *Mitchell* llegado ayer á la rada con procedencia de Santos, ha tenido durante la travesia un caso fatal de fiebre amarilla.

Tiene actualmente un enfermo convaleciente de la misma enfermedad. Ha sido sometido á rigurosa cuarentena.

Abordo del vapor aleman *Wartburg* llegado ayer del Rosario, murió un tripulante atacado por el cólera, segun informes suministrados por el capitan.

—El único enfermo que habia en asistencia en el hospital flotante Juan Vold, del vapor *Lesseps*, ha sido dado de alta ayer. El último enfermo de cólera producido en el vapor *Lesseps*, asistese abordo del mismo buque que actualmente está fondeado en el puerto de La Plata

En el Rosario ocurrieron en las últimas 24 horas 4 casos de cólera y 2 defunciones.

El cólera en la provincia ha desaparecido.—*El corresponsal.*

Exposicion Nacional

El ensayo de la esquiladora Wolseley

(PABELLON DE CASTELLANOS DELUCCHI Y C.ª)

Francamente, que no puede menos que causar sorpresa, en un principio, que la mecánica auxiliada por el vapor, haya llegado ya á suprimir tambien gran parte de la mano de obra en una faena de campo, que así como las trillas antiguas, era un motivo para que acudieran á cada establecimiento de campo en determinada época del año, no solo un crecido número de hombres que vivian de ese trabajo, sino tambien los vecinos de los alrededores, atraidos por el jolgorio y las diversas distracciones que proporcionaba una de esas reuniones.

Habiendo desaparecido las trillas con tortas fritas, pasteles y bailes, toca ahora el turno á las esquilas que presentan á nuestros paisanos la oportunidad de ejercitarse en el manejo de la taba, del facon y entregarse á las carreras de caballos durante unos cuantos dias.

Las máquinas esquiladoras ya han alcanzado un grado de perfeccion que hace económica su aplicacion en los establecimientos que cuentan un crecido número de ovejas. Y no es, por ahora solamente la economía en el número de brazos lo que hace aceptable estas máquinas, sino el aumento en la cantidad del producto y el órden con que se hace la faena.

Asistimos ayer al ensayo de la esquiladora Wolseley que exponen los señores Castellanos y Deluchi en la Exposicion Nacional y la impresion que hemos recibido es favorable.

La máquina es sencilla, se reduce á uno de esos aparatos que usan los peluqueros, cuyos dientes están animados de un movimiento rectilíneo alternativo que no es sino la transformacion, por un engranaje adecuado, del movimiento de rotacion del árbol motor.

La esquiladora que funcionó ayer era manejada por un peon, criollo puro, á juzgar por su aspecto, traido expresamente de la estancia del señor Andrés Palma, hacendado que no esquila sino á máquina.

Una oveja Lincoln pura, de propiedad del señor Buxareo, fué la primera que dejó sobre la cancha el inmenso vellon que la cubria. Fueron suficientes doce minutos para que aquel animal quedara perfectamente afeitado y hasta casi podríamos decir, *descanutado*.

Le siguió una borrega merina que en nueve minutos fué despachada sin recibir, como su antecesora, un solo rasguño que la mortificara.

Es esta otra de las ventajas de la máquina, que evita las heridas que producian casi siempre las tijeras, y que obligaban á los propietarios á hacer una cura que demandaba algunos gastos.

Por otra parte, la esquiladora mecánica proporciona un aumento de lana que puede variar de un 6 á un 8 %.

Como decimos ya, la máquina es aplicable solo en los establecimientos que esquilan rebaños numerosos, desde que exije la instalacion de una máquina á vapor de fuerza variable segun el número de tijeras ó peones que trabajen. Se calcula que cada caballo de vapor puede hacer funcionar tres tijeras perfectamente.

El ensayo de ayer fué presenciado por gran número de personas, entre las que se encontraban algunos conocidos criadores.

Esta tarde, se ensayará otra esquiladora de la que son expositores los señores Bonomi, Morelli y Ca. La prueba tendrá lugar en el pabellon de los señores Potenzo y Sosa Diaz.

Un detalle que se nos habia olvidado: Interrogamos al esquilador criollo cuantas ovejas habia podido esquilar en un dia y nos respondió, que habia llegado al número de ochenta y nueve.

Como dato comparativo diremos que un buen esquilador, con tijeras ordinarias, solo alcanza á esquilar, cuando mas, cincuenta ó cincuenta y cinco.

Un pedido

Señor director de El Siglo.—Los cazadores que suscriben, le agradecerian muchísimo, tuviera usted á bien hacer cuanto esté de su parte á fin de que la Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay expida pasajes de ida y vuelta, hasta Nico Perez, Florida, Minas etc. como en años anteriores; pues parece que aquélla no está dispuesta á hacerlo así, no teniendo en cuenta que esta actitud perjudica á ambas partes; los pasajes, actualmente son relativamente caros; si se rebajasen á la mitad muchas personas harán como nosotros: irán á divertirse; si sucede lo contrario, rara será la persona que se aventure á salir de Montevideo. Luego se perjudican los que desean ir al interior y la misma Empresa.

Esperando haga algo por nosotros, lo saludamos con consideracion y aprecio.—Felipe Macelai, Juan Ponce, Bartolo Capellini, Felipe Montaño, Juan Piñeyrúa, José Laposa, Agustin Ferreira, Antonio Sanvado.

Sucesos locales

El comisario de la 2.ª seccion remitió á la cárcel central á un sujeto que en completo estado de ebriedad y en la vía pública promovia escándalo.

—El comisario de la 5.ª seccion remitió á un individuo por haber sustraido á doña Emilia Posada una bombilla de plata, la cual empeñó en la suma de 40 centésimos á Miguel Campitecio.

—El mismo comunicó que en momentos que el menor Manuel Goyena, de 11 años de edad, se habia subido á un cerco de la casa calle Charrúa núm. 37 A, tuvo la desgracia de caerse á la casa contigua habitada por los señores Bergallo y Silva, ocasionándose varias contusiones en el cuerpo y en la cabeza.

Don Antonio Goyena, padre del citado menor, se hizo cargo de este, llevándolo á su domicilio.

—El comisario de la 6.ª Seccion remitió á un menor que en la tarde del dia 3 del corriente arrojó una piedra á otro menor llamado Clan Gomez, causándole una herida en el pie derecho.

El remitido una vez cometido el hecho (que ocurrió en la calle República esquina Miguelete) habia logrado fugar, siendo ayer entregado á la autoridad por sus padres

—El comisario de la 6.ª seccion remitió á un sujeto por promover un gran escándalo é insultar á su padre, á quien amenazó con darle de golpes.

—La Jefatura P. de Paysandú remitió al encausado Miguel Romero á disposicion del Juez del crímen de turno.

—La Jefatura Política de la Colonia remitió al encausado Francisco Anislen á disposicion del mismo juez.

—Dos muchachos llamados Cayetano y Francisco Príncipe, de 11 y 12 años respectivamente, italianitos vendedores de frutas que diariamente recorren la ciudad vendiendo su mercancía, el domingo pasado salieron como de costumbre de su casa, pero no volvieron. Se supo que habian vendido la fruta.

A la policía se le ha dado cuenta del hecho, pero hasta ahora no ha podido descubrir el paradero de los muchachos.

Un pariente de éstos Vicente Catavozzi que vive en la calle Cámaras 209, exhorta á la gente que si encuentran á los muchachos se los lleven á su casa. Al que le haga ese servicio lo gratificará.

Diccionario Geográfico Postal

He aquí algunas cartas y tarjetas que ha recibido el señor Mendoza con motivo de su Diccionario Geográfico Postal:

Montevideo, Abril 3 de 1895.—Señor don Manuel P. Mendoza.—Presente.—Muy señor mio:—He tenido la grata satisfaccion de recibir un ejemplar del Diccionario Geográfico Postal de la República, con el cual se ha servido usted favorecerme á título de *modesto* recuerdo.

Este calificativo que ha adoptado sin duda, como una demostracion elocuente de que cultiva con sinceridad esa gran virtud de la modestia, tan escasa á veces; no es sin embargo adecuada al caso, á mi juicio, porque la obra de que se trata, aunque pequeña en volúmen, representa una larga y asidua labor de observacion y de paciente recopilacion de datos que, aunque susceptibles de ser ampliados en adelante por la indecible variedad de tópicos, que no es posible dominar en absoluto; es desde luego de gran valor intrínseco y de práctica utilidad para todos, dentro y fuera del país, aparte del incontestable mérito de ser la primera en su género y tan completa que se haya publicado hasta hoy entre nosotros, que yo sepa al menos.

Le acepto, pues, y con el mayor agrado, tan valioso como útil obsequio, que obliga tanto mas mi gratitud, cuanto ha sido de espontánea su fineza, para quien no tiene otro título, que el de ser compatriota de usted, á quien saluda con el mayor aprecio y se permite suscribirse.

Su atento S. S. y amigo.—*Martin Berinduague.*

Señor don Manuel P. Mendoza—Presidente—Estimado amigo: Acuso recibo de su Diccionario Geográfico Postal, cuyo envio agradezco, felicitándolo al mismo tiempo, por la laboriosidad que demuestra ese trabajo que usted ha realizado con inteligencia, y que ha de contribuir á facilitar la rapidez de las comunicaciones.—De Vd. afmo. y S. S. —*R. García Santos.*

Matías Alonso Criado, cónsul general de Chile y del Paraguay, saluda atentamente al señor don Manuel P. Mendoza, agradeciéndole su interesante Diccionario Geográfico Postal de la República y felicitándole por tan útil y meritorio trabajo.—Abril 3 de 1895.

José R. Mazarino, saluda atentamente al señor Manuel P. Mendoza, acusando recibo de su importante obra, Diccionario Geográfico Postal de la República, con que se ha dignado obsequiarme como recuerdo. Agradeciéndole intimamente tal recuerdo, grato me es felicitarle efusivamente por la constancia é improba labor revelada en tan utilísima obra, la cual he leido con detencion, pudiendo así asegurarle que con ella ha llenado un vacio que veníase notando de obras de esa naturaleza, prestando al país un señaladísimo servicio.

Martin C. Martinez, agradece al señor Manuel P. Mendoza el envio de su meritorio y útil trabajo Diccionario Geográfico Postal de la República.

Luis Melian Lafinur saluda al señor Manuel P. Mendoza y le agradece el ejemplar de su interesante Diccionario Geográfico Postal, con que se ha dignado obsequiarle.

Señor Mendoza: Su libro que he recibido y otro para mi suegro el Dr. Terra, me ha parecido de una necesidad indiscutible. Mas, creo que llena una utilidad. Esas son obras prácticas, que son las que mas necesitamos como poblacion densa. Lo felicito y le agradezco de veras el envio suyo atmo. S. S. y amigo.—*Eduardo H. Piaggio.*

Incendio de una oficina telegráfica

El director del Telégrafo Oriental acaba de recibir el siguiente despacho:

Bellaguardia jefe del telégrafo de Yaguaron á señor Jones.—Montevideo.

Abril 5—El jefe de la oficina de Pelotas avisa que la oficina telegráfica de Porto Alegre ha sido destruida completamente por el fuego, salvándose solo un aparato.

Están armando la oficina provisoria en «Pedras Brancas».

El servicio telegráfico para el norte sufrirá muy poca demora.

Peticion á la Junta

Solicitud de los quinteros y descargadores del Mercado Central

He aquí la solicitud presentada á la Junta:

Señor Presidente de la H. Junta E. Administrativa.—Los abajos firmados por sí y en representacion de los gremios de quinteros y descargadores de frutos y hortalizas que se conducen al Mercado Central, haciendo uso del derecho de peticion que la Constitucion nos concede, ante la H. Junta con los respetos debidos nos presentamos y decimos:

Que ha llegado á nuestro conocimiento que un señor Podestá presentó una solicitud á la Junta, pidiendo le fuera concedido una especie de privilegio para efectuar la descarga de las legumbres y frutos que conducimos al mercado referido, por una pandilla de peones suyos.

Este pedido, señor Presidente, vendria á causarnos perjuicios de consideracion tanto á los quinteros que personalmente descargan sus carros, como tambien á los que se dedican á la descarga, previo pago de un módico salario con el cual sustentan á sus familias.

La innovacion propuesta por el peticionario, no vendria á causar beneficios algunos ni á la buena administracion del Mercado ni á nosotros que nos veriamos obligados á abonar una nueva gabela ademas de lo que ya pagamos, y esto en beneficio de una sola persona y en perjuicio de dos gremios.

El impuesto en general puede llegar á hacerse insoportable, pues en esas condiciones seria un mito la libertad del trabajo consagrado por la Constitucion de la República.

En el caso ocurrente, si el impuesto fuera insoportable, vendria á agravar á pobres trabajadores cuyo estado de postracion es tal que es evidentísimo que no podria tolerarse, hoy que la vida se ha hecho tan difícil y precaria, que lo que parece mas ínfimo se calcula como fuente de recursos para el cumplimiento de los compromisos perentorios que estrechan al trabajador honrado en un círculo de hierro.

El impuesto se justifica por la necesidad que el Estado tiene de procurarse recursos para hacer frente á las exigencias del buen servicio público, y para cimentar y robustecer el crédito de la Nacion, pero el Estado como los individuos al encaminar sus pasos, experimentan la necesidad de obrar con arreglo á los principios de justicia garantiendo el desenvolvimiento del trabajo honrado, eficaz factor de la prosperidad pública.

Tiene el Estado el derecho de ocurrir á la fuente del impuesto, pero no lo tiene para cegar por medios directos ó indirectos la fuente noble y fecunda del trabajo.

En medio de todas las consideraciones expuestas, confiamos en que la corporacion Municipal, que es la corporacion del pueblo, tomará en séria consideracion las razones que nos asisten y no hará lugar á lo solicitado por el señor Podestá, dejándonos libres de descargar nuestros productos personalmente ó por los descargadores que hasta la fecha lo hacen, y que tienen toda nuestra confianza conquistada por largos años de laboriosa tarea.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

Montevideo, Abril 4 de 1895.—(*Siguen las firmas*).

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEREOLÓGICO

Del Instituto Optico Oculístico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centigrado	19	15	17
Reamur	15	12	13 ½
Farenheit	66	59	62 ½

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1 . . . . . 764 1/4

Enseñanza Rural

Opiniones del Padre Morandi

A causa de la extension que tuvo la discusion promovida anoche en el Congreso Ganadero-Agrícola, con motivo del discurso del señor Daniel Muñoz y de las otras opiniones manifestadas—y por lo avanzado de la hora—no pudo el ilustrado presbítero Morandi dar lectura de sus opiniones que habia escrito.

Hemos obtenido las líneas en que las condensa. Son las siguientes:

La instruccion agraria en el Congreso

Señor Presidente, señores Congresales:

«Apoyo, en el fondo, las ideas que el señor Jefe Político de la Florida acaba de vertir sobre la educacion primaria en campaña.

Quien está en inmediato contacto con el pueblo, nota que los actuales métodos de enseñanza, aplicados á las escuelas primarias rurales, no dan los resultados apetecidos.

En ese entusiasmo exagerado de llevar las luces de la ciencia á todos los medios sociales que caracteriza nuestra época, reconozco, señores, un error fundamental: «El de tomar la instruccion como fin y no como medio» cual deberia ser, en la persecucion del progreso y bienestar de las sociedades.

Se repite que el saber no ha de ser monopolio de pocos; que las nuevas generaciones se deben elevar al nivel de los conocimientos generales; que es menester dar á la juventud horizontes mas vastos, abrir nuevos caminos á la actividad humana.

Bien, muy bien en abstracto, en teoría.

A todo eso ha de dirijirse la instruccion: pero no me negareis, señores, que siendo el fin de la instruccion, no la instruccion en sí, segun acabo de afirmarlo, sino el progreso y bienestar de la sociedad: y esta sociedad componiéndose de clases ó medios muy distintos bajo infinidad de aspectos, con caracteres, exigencias, aspiraciones é ideales diferentes, la instruccion no podrá de ningun modo ser *una* para todos, mas deberá adaptarse á las necesidades de las distintas clases.

Así, á lo menos, lo indica la mas elemental economía social.

Ahora bien.

Que en las grandes ciudades, que en las capitales de departamento se establezcan cursos superiores, escuelas secundarias y aun primarias, en que se trate de insinuar en las jóvenes inteligencias esas pequeñas enciclopedias científicas, que constituyen el programa de los métodos modernos de enseñanza primaria: en hora buena.

Que á los diez años un niño de la ciudad esté obligado á retener y á repetir materialmente todo un diccionario de tecnicismos tal vez con provecho de su memoria, pero con perjuicio de sus más nobles facultades intelectuales, hasta cierto punto, se comprende.

Pero que esto se haga reglamentario tambien en las escuelas primarias rurales, me parece sistema muy errado

Los métodos actuales de enseñanza primaria como lo insinúa el señor Muñoz, abarcan demasiado: atribuyen la mayor importancia á lo que menos interesa para la vida del labrador; fomentan en el jóven alumno, aspiraciones que nunca podrá llenar; contribuyen á entibiar el amor al trabajo, la gran palanca del adelanto agrícola, aleja á los niños del terreno práctico, los forma en un ambiente que no es el en que han de vivir, y en lugar de contribuir á engrosar las filas de nuestros agricultores con elementos sanos y voluntariosos, se procuran adeptos á la esfera harto numerosa de los *dislocados*, al ejército de los empleómanos.

Yo creo, señores, que si nos contentáramos con enseñar á los niños de nuestras escuelas agrícolas á leer, escribir, hacer cuentas, un poco de historia, otro poco de geografía y los elementos mas prácticos de la agricultura, todo esto como envuelto en una atmósfera de moral y religion, yo creo, repito, que lograriamos formar en breve tiempo, un tipo perfecto de labrador.

Esto, señores, no es retrogradar al año 40, segun la frase *à sensation*, pero ficticia del ilustrado señor Chucarro. Esto es progresar. Porque yo llamo progreso verdadero al saber mejorar las clases sociales según las necesidades y exigencias de cada una de ellas, encaminando al bien común el variable concurso de todos.

He dicho.—*P. Luis Morandi.*

DIA COMERCIAL

En la primera hora oficial se notó poco movimiento en fondos públicos, cuya única venta consistió en Títulos Hipotecarios al contado á 38.70. La Deuda Consolidada del Uruguay cotízese en Lóndres á 46 25 %.

El mercado de cambios sobre Europa ha continuado inactivo y con tipos fiojos, cotizándose por letras:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51½ nominal	51½
Francia	»	5.42 »	5.45
Amberes	»	5.43 »	5.46
Alemania		4.40 »	4.42
Italia	v.	5.65 á 5.70	nominal
España	v.	5.73 á 5.80	nominal
R. Janeiro	v.	25.000	20d/v 25.400

Buenos Aires 3/16 á 1/4 % de descuento

El giro sobre Londres en Rio Janeiro abrio á 9 5/8 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á la vista á 25.000 y toman á 20 dias vista á 25.400 reis por £.

Han solicitado ingresar como socios suscritores del Centro Comercial los señores Luis Isolabella Hnos. y don José Robelo.

El mercado para lanas continúa inactivo, notándose falta de interes por parte de los exportadores, los que no han recibido órdenes de los centros manufactureros de operar.

En tal virtud muy poco logró venderse hoy en la feria cuyos negocios consistieron en:

2.000 kilos lanas de Cerro Largo vendidos en depósito por A. Bonilla á $ 1.90 los 10 kilos.

5.000 kilos lana de Tacuarembó vendidos por A. Bonilla á $ 1.85 id id id.

1.500 kilos lana de Pan de Azúcar vendidos por Bonilla á $ 1.80 id id id.

El trigo y maiz prosigue con precios muy firmes dado lo limitado de las entradas. En el Centro Comercial de frutos del país se vendieron:

200 bolsas trigo superior de San José y Florida, para consumo á $ 1 67 los 100 kilos.
200 bolsas trigo de Cazot á $ 1.64 id id.
91 id id Santa Rosa á $ 1.65 id id.
63 id id id Canelones á $ 1 64 id id.
100 id id id id id id á $ 1.625 id id.
64 id id id 25 de Agosto á $ 1.65 id id.
15.800 kilos maiz viejo picado de Fray Marcos á $ 1.25 id id.
94 bolsas maiz de Canelones id 1.50 id id.
64 id id id 25 de Agosto id 1.50 id id.
2.000 kilos muy viejo id 1.50 id id.

Ademas se vendieron:

700 kilos porotos manteca á $ 0.420 los 10 kilos.
1021 id id tapes id 0.265 id id.
740 id id id id 0.240 id id.
300 metros paja de escoba id 0.36 el metro.

BUENOS AIRES, 5—Lóndres, Cédulas Nacionales série A, 28 1/2; série, E 25; Municipal Loan, 23; Argentine Loan, 64 3/4; Funding, 70.

Cambio sobre Inglaterra, 48 1/8; sobre Paris, 5.08; sobre Amberes, 5 09; sobre Alemania, 4.11.

Entre ambos mercados vendiéronse 350.000 kilos de lanas.

El trigo en Amberes 12 1/2.

BUENOS AIRES, 5—Oro abrió 354.80. Cerró 354.50. Fin de mes 358. Empréstito Interno 1891, 70.50.

—Salen *Doly* y *La Plata.*

Entrada de frutos y cereales

Dia 4

Por Via Fluvial—205 fardos lana, 46,500 kilos trigo.

Por Estacion Central—494 bls lana, 148 cueros vacunos secos, 43 cueros vacunos salados, 22 cueros becerros, 1 atado cueros becerros 2 cueros potro, 32 fardos y 19 atados cueros lanares, 1 atado cueros corderos, 1 bolsa cerda, 5530 bls trigo, 90 bls maiz, 80 bls afrecho, 30 bls alpiste, 25 bls afrechillo, 8 bls porotos, 4 fardos tabaco.

Por Bella Vista—5601 bls trigo, 1068 bls maiz, 150 bolsas lino, 40 bolsas alpiste, 275 fardos pasto.

Por Estacion Cordon—94 fardos pasto, 46 fardos alfalfa.

LANA

Principales consignatarios

De San Ramon—12 bolsas por J. Alfonso á F. Decia.

De Paysandú—28 bls 2/2 y 2 chicas por G. Coghill á F. L. Humphreys y Ca.

Del Salto—29 bls por H. de A. Leon á E. Armas.

De Olmos—20 bls por J. M. Rodriguez al mismo, 20 id por J. Oliveri á M. Rubio y Garcia.

De Pampa—10 bls por P. y Braga al mismo, 36 id 1/2 y 1 chica por S. y Mencia á L. Salgado y compañía.

De Piedra Sola—6 bls por S. y Mencia á L. Salgado y Ca.

Del Paso del Cerro—2 bls y 1 resto por A. y Garcia á S. y B. Balparda.

De Tacuarembó—28 bls por A. y Lagarmilla á Sámano hnos. y Castro, 2 id por P. Castelli á Conde y Varela.

De San José—36 bls por F. R. Perez á S. Caprario y Ca., 52 id por P. Olarte hnos. á J. M. Olarte, 40 id por L. E. Rodriguez á Viuda de Pereyra é hijos, 70 id 4 restos por F. Romano á S Caprario y Ca., 15 id por F. Beloqui á S. Caprario y Ca; 69 id por J. R. Perez á S. Caprario y Ca., 2/2 por M. Pozeá J. M. Rodriguez.

TRIGO

Por Estacion Central—E. Peirano 276 bls, B. Peñagaricano 196 id; Castellanos y Delucegi 32 id; S. Reyes 687 id; Las Cazes y Laugarou 263 id; J. T. Mariné 208 id; Hijos de A. Rubio 100 id; C. Molinari 64 id; E. Gianelli 130 id; Conde y Varela 40 id; J. Achar 160 id; J. Garcia 272 id; P. N. Alvarez 314 id; P. Inda 2634 id; P. Cantú 204 id.

Por Bella Vista—Sala 212 bls; J. Liard 211 id; J. T. Mariné 1529 id; Fischen 635 id; C. Duce 182 id; J. Garcia 450 id; Carrau 500 id; Riolfo 72 id; B. Peñagaricano 291 id; Las Cazes y Laugarou 138 id; S. Reyes 205 id; Mora 180 id; A. Bonilla 260 id; Helguera y Goicoechea 259 id; Seoane 243 id; Lermitte 122 id; Raffo 288 id.

MAIZ

Por Estacion Central—Las Cazes y Laugarou 33 bls; B. Peñagaricano 22 id; M. Castelo 10 id.

Por Estacion Bella Vista—B. Peñagaricano 398 id; N. Storace 420 id; J. Mariné 270 id.

OTROS PRODUCTOS

J. Achar 89 bolsas afrecho, 25 bolsas afrechillo, M. Oneto y Ca. 30 sacos alpiste, J. Antonino 4 fardos tabaco nacional, Gliotti 8 bolsas porotos, M. Rubio y Garcia 2 atados cueros lanares, S. Caprario y Ca. 2 atados lanares, 93 cueros terneros salados, 43 cueros vacunos salados, Barrajon 46 fardos alfalfa, J. Baccino 43 fardos pasto, Santi 51 fardos pasto, P. y Braga 43 cueros vacunos secos, 4 fardos cueros lanares, S. y B. Balparda 80 cueros vacunos secos, 1 atado cueros terneros, 11 atados cueros lanares, Conde y Varela 15 cueros vacunos secos, 1 cuero yeguarizo, 4 atados cueros lanares, José M. Rodriguez 22 cueros nonatos, 1 atado cueros cordero, 1 cuero de potro, 10 cueros vacunos secos, 28 fardos pieles lanares, 1 bolsa cerda, Tranwia del Norte 175 fardos pasto, J. Liard 150 bolsas lino, Seré 100 fardo pasto, Peluffo 40 bolsas alpiste.

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Naufragio de una goleta

CINCO VÍCTIMAS

Nuestro corresponsal en Buenos Aires nos comunica siguiente telegrama:

Buenos Aires, Abril 5.

Ayer teníase noticia en los círculos marítimos del naufragio de la goleta nacional *Rosario Tala* ocurrido en la rada exterior en la madrugada del dia 3 al desencadenarse el furioso temporal.

La goleta nacional *Rosario Tala* en viaje de Montevideo á Punta Dorado fué sorprendida por el temporal al cruzar la rada exterior.

En pocos instantes el agua inundó el buque, que quedó sin gobierno en medio de las olas é impelido por la fuerza del viento.

Pronto pidieron auxilio los siete hombres que la tripulaban, acudiendo en su auxilio un life boat con un oficial y cuatro marineros de la fragata italiana *Royal Sovereign*, fondeada cerca del lugar del naufragio.

Mientras la goleta sumergíase, dos tripulantes Gacon Prufumo y Antonio Rossi, fueron recogidos por la tripulacion de la referida fragata donde fueron conducidos.

Perecieron ahogados Juan Scotti, Agustin Ferrando, Luis Semaria, Jose Darpi y otro mas.—*El corresponsal.*

Abordage

Durante su último viaje al Plata, el vapor *Orione* de la compañía Navegacion General Italiana, sufrió un abordage que produjo entre los pasajeros un gran susto.

El suceso ocurrió del modo siguiente:

Un ballenero norte-americano, maniobrando en falso, dió contra el costado de estribor del vapor *Orione*.

El choque lo recibió el vapor á la altura de la máquina y resultó con la escalera destrozada y parte del bordaje en una extension de 10 á 12 metros.

El golpe produjo un ruido de trueno, despertando á todos los pasajeros y tal fué la emocion que se creyó en los primeros momentos, que se trataba de algo mas grave.

El *Orione* esperó en la noche calma y oscura hasta las seis de la mañana, para socorrer al barco norte americano que suponian gravemente averiado.

Felizmente el ballenero no habia sufrido averia de consideracion y pudo seguir viaje sin ser auxiliado.

Con averias

El patacho dinamarqués *Watterich* procedente del puerto de Antonina y el vapor inglés *Crown Prince* en viaje de Génova entraron al puerto con averias recibidas durante la travesia donde fueron sorprendidos por récios temporales que los pusieron en sérios peligros.

Declaracion

PAYLEBOT EN PELIGRO

Con fecha de ayer se presentó ante la Comandancia General de Marina el patron del paylebot nacional *Blanca Magdalena* y declaró: que salió del puerto del Salto el 21 de Marzo ppdo. con un cargamento de trigo con destino á este puerto y á consignacion de los señores F. L. Humphreys y Ca., y que en Nueva Palmira cargó 45 carradas leña espinillo, saliendo de aquel puerto el 29 de Marzo ppdo,—prosiguiendo su navegacion sin novedad hasta encontrarse en el golfo de Santa Lucia el dia 3 del corriente, á la 1 a. m. que por falta de viento mandó anclar.

Siendo las 8 a. m. del mismo dia fué sorprendido por un fuerte viento de N. E. rondando al S. O. con grandes marejadas por lo cual se vió en la situacion peligrosa de sozobrar y previa deliberacion de la tripulacion mandó arrojar al mar por salvacion comun, 35 á 40 carradas de leña que tenia de troja, además viendo que el buque sufria inmensamente y estando llena de agua la cubierta mandó romper la obra muerta de ambas bandas para desahogo, arrojando al mar sucesivamente los enseres siguientes:

2 grilletes de cadena de 7 á 8 líneas; dos espias de esparto de 7 pulgadas de circunferencia, un encerado nuevo de troja, el aparejo de descarga con sus motores de patente y otras pequeñas cosas.

El mismo dia á las 11 a. m. se puso á la vela llegando á este puerto á las 2 y 30 p. m. mas ó menos.

Como el buque sufrió mucho en el temporal teme tener averias de consideracion en la carga y para evitar mayores perjuicios pasó á bordo tres hombres mas para ayudar á bombear.

Por lo expuesto y en salvaguardia de los intereses que representa viene á declarar reservándose el derecho de ampliar la presente en donde, como y cuando lo crea ajustado en derecho y á los fines consiguientes firma ante mí.—A ruego del patron—Passano Hnos.—*Joaquin Suares*, jefe de punto.

Entradas marítimas

Litoral Oriental, vapor nacional, *Montevideo*, á Juliá.

Bremen, vapor alemán, *Mark*, á Schwartz.

Rio Janeiro, vapor brasilero, *Iris*, á Sá.

Bremen, vapor alemán, *Hoyburg*, á Christophersen.

Lóndres, vapor inglés, *Highland Glen*, á Humphreys.

New-York, barca noruega, *Alegre*, á la órden.

Cardiff, barca italiana, *F. Gotusso*, á la órden.

Cardiff, vapor inglés, *Drummond*, á la órden.

Varias noticias

Nota de pésame al señor Blanes

Ayer los señores Hequet y Fernandez y Medina, en nombre de la Comision de artistas y amigos del malogrado pintor y escultor don Juan Luis Blanes, pusieron en manos del padre de éste, la siguiente nota de pésame:

Montevideo, Abril 3 de 1895.

Señor don Juan Manuel Blanes:

La Comision que representa á los artistas y á los amigos de su malogrado hijo don Juan Luis Blanes, reunidos para honrar su memoria, ha creido que uno de sus primeros actos debe ser el de expresar á usted el mas sentido pésame por la desgracia que ha privado al arte nacional de uno de sus más nobles é inteligentes mantenedores, y á la patria, á la familia y á la amistad de un alma escojida y dotada de las mas excelentes cualidades.

Juan Luis Blanes, por su amor al arte, por el vuelo de sus ideas y por el desinterés y alteza de sus aspiraciones, nos recordaba tiempos más dichosos para el ingenio, en los que florecieron inmortales y ejemplares Rafael, Andrés del Sarto y Velazquez, grandes en el arte y nobilísimos de corazòn y de mente.

Entre nosotros Juan Luis Blanes poseia quizás como ninguno las condiciones para vincular á los compañeros de arte y crear la intimidad y familiaridad fecundas, segun el juicio de Taine.

Tambien por otro concepto al recordar á ese distinguido artista, desaparecido del mundo cuando mas podia esperarse de su inteligencia y de sus facultades ampliamente desarrolladas y completadas por el estudio, vuelve el pensamiento al pasado: Juan Luis Blanes como Miguel Angel, como Leonardo, como Alonso Cano, no cultivó una sola rama del arte: Fué á un tiempo pintor y escultor. En él se cumplia lo que Vasari dice de la vida del Orgagna, que «rade volte un ingegnoso é eccellente in « una cosa, che non possa agevolmente apprendere « alcun'altra, e massimamente di quello che sono « alla prima sua professioneso miglianti, e quasi « procedenti da un medesimo fonte »

¿Las producciones que deja Juan Luis Blanes no pueden quizás considerarse mas que como anticipos de lo que su ingenio hubiera podido dar, cuando con mas serenidad y detencion realizara las ideas preferidas, que los artistas guardan siempre en lo mas íntimo y que casi siempre tambien mueran con ellos sin haber salido de la imaginacion.

Pero lo que queda del malogrado artista, en pin-[illegible]

Carolo F. Ferreyra

Se desea saber el paradero de [illegible] nacido en Sarandi Grande, depar[illegible] Hace tres años se ausentó para [illegible] estuvo empleado primeramente [illegible] bros de una ropería, y después [illegible] don Joaquin Suarez, como depen[illegible] señor Suarez, trasladó su casa á [illegible] estuvo Ferreyra hasta el mes de [illegible]

Agradecerase al que pueda da[illegible] trasmita á Arturo P. Ferreyra [illegible] Montevideo ó Prudencio Ferreir[illegible] Florida. Ruégase la reproduccion [illegible] diarios de aqui y de la Repúblic[illegible]

Laboratorio Municipal

Análisis físico-químico de [illegible] corriente tomada hoy en este [illegible] 9 a. m.:

Temperatura atmosférica, 16[illegible]

Idem del agua, 21°0.

Color (Colorímetro de Croo[illegible]) 120 b. 20 a.

Materias orgánicas por litro[illegible] miligramos 2.72.

Nota—El agua se encuentr[illegible] ciones reglamentarias.—Mont[illegible] 1895.—*Cárlos Regúnaga.*

Comienzan los [illegible]

Reproducimos de *La Tribuna* [illegible] que se refiere á trabajos prelim[illegible] res para las próximas eleccion[illegible]

Tres jovencitos de diez y siet[illegible] diez y nueve el mayor, emple[illegible] cartones de la calle San José [illegible] clarado que el oficial Malvares [illegible] vestigaciones, presentóseles en [illegible] últimas, inquiriéndoles á preto[illegible] para la que eran necesarios es[illegible] edad, ó iglesia en que fueron [illegible]

Constados todos esos detalle[illegible] [illegible]

[illegible]

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

España

La revolucion cubana—Envio de fuerzas—Salida del general Campos—Otras noticias.

HABANA, Abril 4—Los marineros pertenecientes á la tripulacion de un buque de vela que naufragó sobre la costa de Cuba al ser perseguido por un crucero español, han hecho el siguiente extraño relato.

Dicen que hace algunos dias cuando el buque se encontraba en un puerto, cuyo nombre no quisieron dar, varias personas se acercaron al capitan pidiéndoles los condujera á Cuba.

Despues de vacilaciones se embarcaron 22 personas, de las cuales diez tenian armas de fuego y los demas machetes.

En medio del viaje esos hombres pidieron al capitan que los desembarcera en un puerto determinado en la costa de Cuba, pero habiéndose éste rehusado á su deseo, ellos lo mataron y obligaron á los tripulantes hacer ir al buque sobre la playa de Duaba cerca de Baracoa.

Apenas se desembarcaron fueron atacados por fuerzas españolas que estaban refugiadas en los montes.

Refieren que los españoles han tenido 9 soldados heridos en aquella ocasion.

Las autoridades creen que entre los desembarcados se halla tambien Maceo.

HABANA, 4—Se recibió un telegrama del jefe Santocelles anunciando la feliz llegada de las nuevas fuerzas enviadas desde la península. Agrega que las tropas están para ponerse inmediatamente en marcha contra los insurrectos.

Consta aquí, que los restos dispersos de los rebeldes del distrito de Guantanamo se han reunido y están capitaneados por el caudillo Perequito Perez.

KINGSTON, 4—Se recibieron noticias de [illegible]

[illegible]

en el tribunal, que va á causar profunda sensacion en toda Inglaterra.

Tratabase del juicio entablado contra el marques de Queensbury, acusado de haber cometido hechos escandalosos contra el pudor y las buenas costumbres. Dióse lectura de una carta en la cual hábiase detenidamente de Lord Rosebery, presidente del consejo.

La lectura de la carta produjo verdadero estupor.

Los asuntos de Cuba

MADRID, 5—Los diarios españoles siguen ocupándose largamente de los asuntos de Cuba.

La Correspondencia dice que España no puede poner en duda la lealtad del gobierno norte-americano en los asuntos de Cuba.

Los anarquistas

BRUSELAS, 5—La corte de asises acaba de condenar dos anarquistas á varios años de prision.

Los numerosos anarquistas que encontrábanse en la Sala gritaron «Viva la anarquia», lo que provocó un gran escándalo y desórden.

La policia tuvo que intervenir, arrestando á dos de los mas exaltados.

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

BUENOS AIRES, 5—Continua el temporal de la Cordillera.

—Está resuelto que los buques de la escuadra de evoluciones que debian ir de Bahia Blanca á Maldonado lo haga con rumbo directo al Chuy.

Procurase evitar cuarentenas en los puertos orientales que dificultarian las maniobras y ejercicios de instruccion.

Toda la prensa sigue atacando violentamente el tratamiento de la isla de Flores.

—Los diarios chilenos continuan diciendo que viendo las dificultades que se han presentado en la aplicacion del tratado de límites considera llegado el momento de recurrir al arbitraje en cumplimiento del expreso, mandato convenido en el artículo 60 del tratado 1881.

El diario *La Union* termina su artículo así: «Es honroso para el perito chileno, haber insinuado el mismo, esta idea del arbitraje, que la prensa argentina ha rechazado indignada y honroso para el gobierno de Chile proponerla oficialmente. Quienes tienen confianza en sus derechos, no rechazen el imparcial juicio de un tercero.

El carbunclo se ha desarrollado en algunas estancias de la provincia. En la propiedad de Olascoaga fallecieron dos personas de esa enfermedad.

—Esta semana aparecerá el decreto creando dos comisiones de administracion militar y dos comisarios generales uno para la provision al ejército y otro para la armada. La comision del ejército se compondrá de Eduardo Olivera, Santiago Alcorta, Saturnino Unzue y Federico Leloir; la de la escuadra de Bernardo Pereyra, Félix Alzaga, Marcelo Alvear y Manuel Garcia

—Nada hay resuelto aun en el asunto al Banco de la Provincia.

[illegible]

[illegible]

LOS SIETE CUADRANTES

RELOJERÍA Y JOYERÍA DE ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Todo garantido

Esta casa cuenta siempre con un persona competente para composturas dificile

258—Calle 18 de Julio—258

perm.dpm.

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 236

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. Premiados en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un Prix unique d'ensemble. Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO:

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa Moros

Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana, propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimiento comerciales, etc. etc.

Agentes en ... y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo id 432 de la Compañía Telefónica Nacional.

35-perm.3.ªpá g

LA YERBA-MATE

PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Talice Hermanos

pl-6e

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas $ 4.00
» » » » no » 4.50
» » » particular en general » 4.00

Líneas directas, convencional.

Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Solis Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.

Por informes, dirijirse á la gerencia, plaza Independencia 89.

Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

Santiago Carlevaro,
Gerente administrador.

Ateneo de Montevideo

A LOS CONSTRUCTORES

La Junta Directiva del Ateneo de Montevideo saca á concurso de licitacion las obras de albañilería y escultura, que deben efectuarse en los frentes del edificio social ubicado en la plaza Libertad esquina avenida General Rondeau, con arreglo á los planos levantados por el arquitecto don Emilio Boix y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á disposicion de los interesados. Las propuestas se presentarán por escrito en sobre cerrado y serán abiertas á presencia de los interesados que concurran al acto el miércoles 10 del corriente á las 8 p. m. La Junta Directiva se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas ventajosa ó de rechazarlas todas.

Montevideo, Abril 1.º de 1895.

1141-ab.10 — *El secretario.*

0.80 el ciento

En esta imprenta se hacen tarjetas de visita en cartulina marfil con caja de carton-madera, á

$ 0.80 el ciento

Direccion General de Correos

Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL

Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y vice-versa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine la línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.

193-perm.

ASOCIACION ESPAÑOLA

1.ª de Socorros Mutuos

Se previene á los señores socios que la asamblea general ordinaria continuará el domingo próximo 7 del corriente con la órden del dia repartida al efecto y á la hora en la misma indicada.

Montevideo, Abril 3 de 1895.

1180-ab.7 — *La Junta Directiva.*

VINOS BALZANI Y PIERRI

SAN ANTONIO, SALTO

Vinos Florencio Elzaurdia

EST. OLMOS

Reparto á domicilio en cascos, damajuanas y en botellas

UNICO AGENTE:

SEXTO BONOMI

CALLE 18 DE JULIO NUM. 156

193-perm.

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO

DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito . . . £ 1:500.000
» integrado. . . » 750.000
Fondo de reserva. . . » 500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

Londres	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & Cª.
Paris	Los señores Mallet Fréres y Cª.
Hamburgo	Los señores J. B. Gossler y Cª. y Schröder y Cª., J. H. Schröder y Cª., nach.
Amberes	Le Banque d'Anvers.
Génova	Los señores Granet Brown y Cª.
Demás puntos de Italia	Varios corresponsales.
Buenos Aires, Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre	London & Brazilian Bank Limited.

Demás puntos del Brasil Varios corresponsales

Da *cartas de crédito* sobre Londres, Paris, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas

Recibe dinero en *cuentas corrientes.*

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 y 60 dias previo aviso.

TASA DE INTERESES

ABONA

En cuenta corriente á la vista Nil.
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso 4 por ciento anual.
Con 60 dias de aviso 5 por ciento anual.

POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 por ciento anual.
Por 6 meses á razon de 5 por ciento anual.

10-pm.d.p.m.

Para el que posee una quinta

chacra ó fábrica

EL MODO MAS ECONOMICO DE OBTENER

AGUA PERMANENTE

ES POR MEDIO DE UN

POZO ARTESIANO

Cía. Pierce de Pozos Artesianos

Charles A. Catlin, Administrador general

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO

Gran rebaja de precios

La Empresa garante su trabajo. perm.

Lotería de la Beneficencia de San Luis

COMPANIA AGENTES UNIDOS

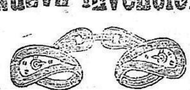
CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.

Se juega el 2 de Abril de 1895, con premio mayor 19.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia de inspector de Gobierno é escribano público, que den fé de su legalidad.

En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagará en esa, moneda los billetes que al dorso lleven ese sello que pertenecen á la administracion. Los que no tengan el dicho sello, se pagará á moneda argentina de curso legal.

1812-perm. — *Francisco Pazoas* administrador

Nueva Invencion



Fabrica de bragueros con y sin elástico

DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Circolo Napolitano de Montevideo. Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloje.

Precios módicos. — 65-perm.dpm

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

Sociedad Anónima Industrias Nacionales

LA ESTRELLA

Se invita á los señores accionistas á concurrir desde esta fecha al escritorio de la Sociedad, calle Rio Negro núm. 1 A, á cobrar el dividendo correspondiente al año 1894, que fué decretado en la asamblea general efectuada el 30 de Enero de este año.

Horas: de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

El secretario.

Montevideo, Abril 1.º de 1895. — 1129-mz.20

Agencia inglesa de Seguro

De N. Goddard

Compañias North British & Mercantile British & Foreign

Agentes: N. Goddard y C.ª

53—SOLIS—53 (ALTOS) — 3m

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE

CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU

GRAN DEPOSITO

128-128 — CALLE DEL CERRITO — 128-128

(ENTRE ZABALA Y MISIONES)

Frente al Banco de Londres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGO—135

MONTEVIDEO

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos.

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra incendios

Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT

(MAGDEBURGO — 18-perm.

BANCO COMERCIAL

Se invita á los señores accionistas de este establecimiento para la reunion general semestral ordinaria, que en cumplimiento del artículo 9.º de los Estatutos tendrá lugar el lúnes 15 del corriente á la una de la tarde en el salon del Banco.

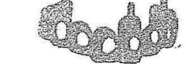
A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden ocurrir á la secretaría del Banco hasta el dia 10 del corriente para recojer el boleto de entrada.

Montevideo, Abril 2 de 1895.

1146-ab.15

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puentes coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS—163

(ESQUINA BUENOS AIRES) — 30

Banco de España

Y

RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 3 » »
Idem idem idem idem de 6 meses. . 4 » »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual

Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios

Montevideo, 1.º de Abril de 1893. — perm.

CUENTAS EN BLANCO

Y

Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar . . . $ 5.00
Con rayado de colores, 5000. . . . . » 20.00
Con rayado de un color, el millar . . » 4.00
Con rayado de un color, 5000 . . . . » 15.00

Tarjetas fúnebres

El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres . . . . . $ 2.00

Tarjetas de visita, finas

En cartolina marfil, con caja, el ciento . $ 0.80
Id. id. id. id. sobres y caja, el ciento . » 1.10

Tarjetas de luto de visita

En cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento . . . . $ 1.00
En cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja . . . . . » 1.40

Tarjetas comerciales

En cartulina buena, el ciento . . . . $ 1.00
Id. id. id. id., millar . . . . . » 8.00

IMPRENTA DE EL SIGLO

25 DE MAYO 58

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Gomez Britos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A. — Montevideo, Febrero 19 de 1895. — *Antenor R. Pereira*, escribano público.

706-ab.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Vicente Carrara, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 27 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

1128-mz.1.º

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Cándida Caprario de Corchs, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos. —Montevideo, Abril 3 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

1172-my.3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cárlos Crosta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158A, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 22 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

1043-ab.14.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno doctor, don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la suc. de don Adolfo J. Martinez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A —Montevideo, Marzo 18 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

1031-ab.22.

Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se cita llama y emplaza á don Antonio Giacomazzi para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158A á deducir los derechos de que se crea asistido en los autos seguidos por la sucesion de don Gerónimo Monzon contra la de don José J. Suarez.—Montevideo, Marzo 14 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

923-ab.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Aida Velati, citándose á todos los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.

1173-my.3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leonardo Montero y Capelo y doña Carlota Montero y Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158a.—Montevideo, Marzo 4 de 1895.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.

798-ab.6.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Bernardo Marquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 29 de 1895.—*Benito Montaldo*, actuario.

1110-ab.29

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leonardo y don Luis Fossati, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.

1099 ab.10

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han concedido moratorias por el término de un año á los señores Silva y Piras, nombrándose interventores á los señores don Bernardo Escalera y don José Reat Fernandez.—Montevideo, Marzo 23 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

1058-ab.5

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Jacobo Echebest, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia ocho del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 1.º de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

1143-ab.8

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del síndico y resolucion del Juzgado, respecto de la época de cesacion de pagos del fallido don Francisco Montans, están de manifiesto en el Juzgado á los efectos legales.—Montevideo, Abril 1.º de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público.

1144-ab.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Reinoso para que dentro del término de treinta dias se presente á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Lorenzo Salgado y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público.

1121-ab.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que con fecha 18 del corriente ha sido decretada la interdiccion de la venta de un crédito que el señor Tertuliano Netto tiene que percibir en el concurso del señor Arraga y Vidal á pedido de los señores José y Alejandro Talice hnos.—Montevideo, Marzo 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

988-mz.30

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que don Florentino Rubio y García con fecha 9 del corriente ha sido emancipado por su señora madre doña Eulogia García de Rubio; pudiendo en su consecuencia ejercer el comercio.—Montevideo, Marzo 15 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

944-ab.16.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, Dr. D. Pedro E. Garzon, se hace saber: Que habiendo sido declarado en estado de quiebra los señores Luis Podestá é hijos, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Marzo 4 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

792-ab.25

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á los señores Sust y Ca. para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos de calificacion del concurso que se les ha formado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 22 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1036-ab.22

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Juan Prandoni, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico don Herman Grosearth, calle Rio Negro núm. 39, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Marzo 7 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

828-ab.7

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Fragone para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo y proceder á la verificacion de créditos tendrá lugar el dia treinta del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Marzo 15 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público.

938-mz.30

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons y en expediente iniciado al efecto se ha presentado don José Vila y Freixes exponiendo y solicitando lo siguiente: Que segun resulta del testamento que en forma acompaño, doña Andrea Sande fallecida en el pueblo de Maroñas, de esta capital el dia 27 de Abril del año próximo pasado, me ha nombrado su albacea test. con amplias facultades, como es de verse en el testimonio que adjunto. Pero es el caso, señor juez, que al extenderse la correspondiente partida de defuncion se padeció un error ortográfico cambiando una letra del apellido, debido á la ignorancia de la persona que dió el dato en el Juzgado de Paz. Como V. S verá por el testamento á que me he referido, el apellido de la testadora es Sande á diferencia de la partida de defuncion que se ha puesto Cande; se ha sustituido la S por una C, debido racionalmente á la ignorancia del que dió los datos. Aun cuando esa equivocacion tiene su explicacion inocente, sin embargo, causa trastorno y puede ocasionar perjuicios si no se procede á la enmienda. En tal concepto y siendo V. S. el magistrado indicado por la ley para conocer esta clase de juicios vengo en uso del derecho que me acuerda el art. 72 de la ley del Registro del Estado Civil, á solicitar de V. S que previo los trámites prescriptos por el artículo 73 de la misma ley, se sirva ordenar la rectificacion de la partida, oficiándosele al juez de Paz respectivo.

A los efectos del artículo 75 de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicacion —Marzo 6 de 1895 —*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

809-ab.6

AVISOS OFICIALES

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y de comercio.

No habiéndose presentado á esta oficina los señores que á continuacion se expresan, á justificar el abono de las anualidades atrasadas, correspondientes á los privilegios de invencion á ellos concedidos por el Superior Gobierno; sin embargo del llamamiento que para tal fin ha hecho esta oficina, por medio de avisos personales; y cumpliendo con lo ordenado por el artículo 9.º de la ley sobre Patentes de Invencion, se declaran caducados los privilegios industriales que se expresan en seguida:

Bautista Molné, fabricacion de guano; Alberto Vasarhelyi, maquinaria de fabricar manteca; Cárlos Paganini, contador Paganini; Adolfo Fauzon, sembradora combinada con los arados; Juan Elena, fabricacion de cola; Nicolás Mandorano, máquina de cortar hojas de tabaco; Juan J. Blanco, sistema para marcar el ganado mayor; E. Steven Pettit y E. Steven Bresson, electro aviso contra incendios; Adriano Herment, mosquitero joya; Juan María Mengelle Mouret, amasadora Mouret; Richardson Dinsmore, mejoras en la fabricacion de gas para alumbrado; Francisco Vargas Guzman, sistema de camiones y carros para transportes; Cárlos Gustavo de Laval, desnatadora de mano Claudio Soisona y Soler, sistema para lavar lana; Pedro Condor y Compañía, sistema de cartas anunciadoras; Franz Windhausen, mejoras en los aparatos para la refrigeracion; Rafael Malet, receptáculo destinado á contener basuras; Loftus Perkins mejoras de aparatos refrigeradores y congeladores; Haveman y Coningham, mejoras para extraccion de metales; James Anthoury Cowler, mecheros para gas hidro carbono; Richardson Dinsmore, mejoras en la fabricacion de gas de iluminacion; José Weise, sistema de construcciones generales; Frederick Jork, Wolseley, mejoras en aparatos de afilar instrumentos de esquilar; Frederick Jork Wolseley, mejoras en aparatos de esquilar; id id, mejoras en ejes flexibles; Worms y Balé, curtiembre de cueros por la electricidad; Aloys Virsching, receptor de telégrafo impresor; Jorge y Alberto Raymond, reduccion de sustancias minerales ú otras; Schcabl y compañía, anteojos y lentes perfeccionados; Fortunato M. Marengo y compañía, sistema de carnes fritas; Martin Enrique Rumpf, máquinas de coser y bordar; Jorge Federico Strawson, mejoras en aparatos para distribuir semillas; Frederick Jork Wolseley, mejoramiento en tijeras de esquilar; C. de Tomasi, puerta portada, J. F. Luvington, mejoramientos en máquinas para hacer cigarrillos, E. Bail y J. Fillat, fabricacion de placas secas y películas; Cárlos Metard, bobechon metálico luminoso; Julio Riveiro da Silva Meneses y otros, central fiscalizadora; Luis Doloire y Cárlos Golay, sistema de molino; Simon Bjerke, sistema de curtiembre eléctrico; Anatole Eduardo Ducoflé, máquina para elaborar cigarros; Prudencio de Murguiondo, jabon Murguiondo; Cárlos Steffen, mejoras en aparatos para tratar azúcar; id id procedimiento para transformar jugos de azúcar; José Zipfel, protector de cables; Juan Cárlos Blanco Sienra, sistema de marcacion para ganado mayor; Harry Barringer Cox, perfeccionamiento en generadores termo-eléctricos; Stanley Gay, mejoras en la construccion de contadores de gas; Loppachera Rebello, cocina gasómetro; Juan Halby, alambradora Uruguaya; Manuel Herrera y Cruzat, conservacion y transporte de animales enteros; Lorenzo Alberto Groths, sistema de curtiembre por medio de la electricidad; Manuel P. Castañon, boletos de control para tranvías; Theodoro Fourney, cajitas para cerillas; Cárlos Steffen, mejoras en el tratamiento del azúcar; Cárlos Steffen, procedimiento para separar azúcar; Ramon Salas y C., cajetillas para fósforos; Osuchousih y Swiezhousky, fabricacion de jabon; Amadeo Tabutiau, cajitas para fósforos; Ernt T. Goransson, máquinas de fabricar cajas de carton.

Justo R. Pelayo,
Director.

Luis Dupard Freire,
Inspector.

1163-ab.15.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 5 de 1895.

Se hace saber á los interesados que queda abierto el período de exámenes correspondiente al mes de Abril.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 y media p. m., hasta el 30 del corriente.

El secretario.

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. — *El secretario general.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Marzo 22 de 1895.

De acuerdo con la resolucion del Superior Gobierno, de fecha 19 del corriente, se hace público: Que á solicitud de los propietarios de la polacra *Mercedita*, la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque por el de *María* y el uso del Pabellon Nacional.

Julio Muró.

1024-ab.9

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO OFICIAL

Montevideo, Abril 3 de 1895.

Esta Secretaría llama á propuestas para la impresion de la Memoria Ministerial.

Cada uno de los proponentes presentará, como muestra, un pliego impreso de 16 páginas del modelo que estará á la vista en esta Secretaría.

Las propuestas deben hacerse por pliegos de 16 páginas sobre quinientos ejemplares (debiendo imprimirse, por lo menos, un pliego diariamente) y se recibirán en esta secretaría hasta el 15 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas, estén ó no presentes los interesados

La Secretaría se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Miguel A. Flangini,
Oficial mayor interino.

1171-ab.15

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Vazquez**, nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 29 años, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 171; é hijo de don José Vazquez, español, de 65 años, casado, labrador, y de doña Vicenta Montero, española, de 53 años, labores, residen en la provincia de la Coruña, y doña **Isabel Castro**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 171, é hija de don Joaquin Castro, español, de 52 años, casado, marinero, y de doña María Duche, oriental, de 40 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Mascera*, oficial del Estado Civil.

1105 ab.7

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia miércoles 27 del mes de Marzo del año 1895, á la una y media de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Miguel Garabal**, de estado soltero, de 25 años de nacionalidad oriental, nacido en Mansevillagra, departamento de la Florida, de profesion dependiente, domiciliado en la calle Colon, núm. 122, hijo de don Ramon Garabal, finado, y de doña Petrona Martinez, de nacionalidad oriental, de 60 años, viuda, domiciliada en la calle Tacuarembó número 13, con doña **Emilia Gomez**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, provincia del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle César Diaz, número 45, hija de don Baltasar Gomez, de nacionalidad español, de 49 años, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Juana Soñer, de nacionalidad española, de 48 años, de estado casada, domiciliados en la misma csa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1087-ab.5

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Nazareno De Lorenzo**, de nacionalidad italiano, nacido en Teoro, provincia de Avelino, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion sastre; hijo de don Blas De Lorenzo, de nacionalidad italiano, de 54 años de edad, domiciliado en el departamento de Rocha en esta República, de estado viudo, de profesion zapatero, y de doña Filomena Capria, de nacionalidad italiana, fallecida en Montevideo; y doña **María Valanzani**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Balbano, provincia de la Potenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Arapey núm. 190, de profesion labores de su sexo; hija de don José Valanzani, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Pascasia Tarallo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sesa*, juez de Paz.

1155-ab.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pascual Salvador Ramanelli**, de nacionalidad italiano, nacido en Bindici de Montaña, provincia de Potenza, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 57, de profesion zapatero; hijo de don Francisco Ramanelli, de nacionalidad italiano, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Carapé núm. 79, de estado casado, de profesion albañil, y de doña María Pelieri, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Fortunata Coscia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 40, de profesion labores de su sexo; hija de don José Coscia, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion zapatero, y de doña Rosa María Marcangelo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá número 40, de profesion labores de su s

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sesa*, juez de Paz.

1156-ab.11

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia treinta del mes de Mayo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rodriguez**, de 62 años, español, marino, domiciliado en la calle Arapey núm. 264, nacido en Banquero, provincia de la Coruña, viudo de doña Nicolasa Rey é hijo legítimo de don Vicente Rodriguez y de doña Nicolasa Mareboto, españoles y finados; y doña **Bibiana Fernandez**, de 28 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 264, nacida en Barquero, provincia de la Coruña, hija legítima de don Domingo Fernandez, de 55 años, empleado y de doña Dolores Novo, de 62 años, españoles, domiciliados en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1158-ab.11

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º de Abril de 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael de Pando**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Rio Negro número 71, hijo legítimo de don José de Pando Alvarez, finado, y de doña Josefa Navarro, de 66 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Amelia Quiligotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 83, hija legítima de don Lorenzo Quiligotti, de 48 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado en la calle Miguelete número 83, y de doña Isolina Ugolini, de 36 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Miguelete número 83.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1154-ab.11

En Montevideo, y el dia 28 de Marzo del año 1895, á las tres y media de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Mouriño**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 229; hijo legítimo de don Andrés Mouriño, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Antonia Varela, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Josefa Fernandez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerro Largo número 199; hija legítima de don José Fernandez, finado, y de doña María García, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial de estado civil.

1108.ab 7.

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Taboada Bayolo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de La Coruña, domiciliado en la calle Zabala núm. 195, hijo legítimo de don Felix Taboada Castro, de 79 años de edad, de profesion comercio, y de doña Eufemia Bayolo Tettemenzy, de 60 años de edad, de nacionalidad españoles, y residentes en España; y **doña Magdalena Ramos Varangot**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 254, hija legítima de don Eleuterio Ramos, de 74 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Magdalena Varangot, de 58 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1159-ab.11.

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1895, á las dos y media de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Seres, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto núm. 119; hijo legítimo de don Antonio García, de 55 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Manuela Reina, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, de residentes en España; y doña **María Perez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 304; hija legítima de don Manuel Perez, de 48 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y doña María Suarez, de 42 años de edad de nacionalidad española, de estado casada, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1162-ab.11

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 28 de Marzo del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Heguy**, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle San José núm. 290, hijo de don Ramon Heguy, finado y de doña María Digoerre, finada; y doña **Dorotea Micaela Goñi**, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Gees núm. 8, hija de don Vicente Goñi, casado, español, de 67 años, comercio y de doña Micaela Jaunarena, española, de 65 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Gees núm. 8.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1107-ab.7

En Montevideo, á 28 de Marzo del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Abalo**, de nacionalidad oriental, de 23 años, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 55, de estado soltero, de profesion comercio; hijo de don José Abalo, finado, y de doña Mariana Irigoyen, de nacionalidad francesa, de 46 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Médanos núm. 221; y doña **María Oyenard**, de nacionalidad oriental, de 22 años, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 131, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Oyenard, francés, de 52 años, casado, comercio, y de doña María Echart, francesa, de 52 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*,

1106-ab.7

En Montevideo, á 30 de Marzo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Scalabrini**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 28 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Agraciada núm. 14, de profesion carpintero; hijo de don José Scalabrini, finado, y de doña Mariana Munetta, italiana, de 57 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 41; y doña **Angela Ghioldi**, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia di Como, de 17 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 100, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Ghioldi, italiano, casado, de 60 años, jornalero, y de doña Angela Frontini, italiana, de 56 años, labores de su sexo, Agraciada núm. 710.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1161-ab.11.

En Montevideo, á 4 de Abril del año 1895, á las ... á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Gonzalez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion cigarrero, domiciliado en la calle Piedad núm. 24; hijo de don Gabriel Gonzalez, español, de 57 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Piedad núm. 24, y de doña Francisca Vignoli, finada; y doña **Teresa Cambon**, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 39 A; hija de don Antonio Cambon, español, de 41 años, de estado casado, jornalero, y de doña Teresa Periscal, española, de 35 años, casada, labores de su sexo, domiciliados en la calle Nicaragua núm. 39 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1185-ab.13

En Montevideo, á 2 de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Mignez de Soto**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Asuncion núm. 24, de profesion comercio; hijo de don Domingo Mignez de Soto, español, de 60 años, casado, comercio, residente en la ciudad de Buenos Aires, y de Zelmira Taborde, oriental, de 54 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Asuncion núm. 24; y doña **Cármen Asuncion Baena**, oriental, nacida en esta ciudad, de 39 años de edad, de estado viuda de don Gabriel Iriarte que falleció en esta ciudad el dia 4 de Mayo de 1891, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Asuncion núm. 28; hija de don José María Baena, finado, y de doña Rita Mandiá, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*,

1184-ab 13

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á 30 de Marzo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Freire**, oriental, nacido en Melilla, de 25 años de edad, domiciliado en Melilla, de estado soltero, de profesion comercio, hijo de don Estanislao Freire, oriental, casado, de 55 años de edad, de profesion militar y domiciliado en el departamento de Cerro Largo y de doña Inés Grajales, oriental, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Melilla; y doña **María Barreiro**, oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Melilla, hija de don Francisco Barreiro, español, casado, de 50 años de edad, de profesion propietario, y de doña Laura Fuerte, española, de 43 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados en Melilla

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dais, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.

1132-ab.10

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 27 dias del mes de Marzo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Gandiola**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 24 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comercio; hijo legítimo de don Luis Gandiola, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 63 años de edad, de profesion agricultor, y de doña Josefa Paganini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Manga; y doña **Luisa Bañasco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rio Negro, de 18 años de edad, domiciliada en Las Piedras, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Agustin Bañasco, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion labrador, de 46 años de edad, domiciliado en Las Piedras, y de doña Ramona Suarez, de estado casada, de 42 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Las Piedras.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M.ª Nieto*, oficial del Estado Civil.

1095-ab.6

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 30 de Marzo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Podestá**, oriental, de edad 24 años, soltero, labrador, domiciliado en la Figurita s|n; hijo legítimo de don Tomás Podestá, italiano, finado, y de doña Luisa Mansanelli, italiana, de 47 años, viuda, ocupaciones domésticas, domiciliada en la Figurita s|n.; y la señorita **Isabel Vado**, oriental, de edad 18 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la Figurita s|n; hija legítima de don Pablo Vado, italiano, finado, y de doña María Tallaoy, italiana, de 41 años, viuda, ocupaciones domésticas, domiciliada en la Figurita s|n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

1175-ab.12

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 29 del mes de Marzo de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Aguiar**, soltero, oriental, de 29 años, nacido en el departamento de San José, comerciante, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Fabian Aguiar, oriental, finado, y de doña Margarita Andion, oriental, de 49 años, viuda, propietaria, domiciliada en el departamento de San José; y doña **Angela Filippini**, soltera, oriental, de 20 años, nacida en Montevideo, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Pedro Filippini, italiano, de 48 años, casado, carnicero, y de doña María Bollacine, italiana, de 30 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1157-ab.11

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 30 de Marzo del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gozzetti**, nacido en la provincia di Como, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 25 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 36, de profesion jornalero, hijo de don Luis Gozzetti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, residente en Italia, de profesion jornalero y de doña Servina Gozzetti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, residente en Italia; y doña **Rosa Saporiti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Milan, de 18 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 36, de profesion labores, hija de don Luis Saporiti finado, y de doña Josefa Mary, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 36, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *Francisco Garello*, oficial de Estado Civil.

1160-ab.11.

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á 30 de Marzo de 1885, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Landó**, de estado soltero, oriental, nacido en la Cuchilla de Juan Fernandez, de ... años, de profesion carrero, hijo de don José Landó, italiano, fallecido el 25 de Febrero de 188... en esta seccion y de doña María Sanguinetti, italiana, fallecida hará doce años en esta seccion, y doña **Adela Cabaña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo, hija de don Gaspar Cabaña, de nacionalidad italiano, de estado casado de 66 años de edad, de profesion quintero, y de doña Virginia Gasenini, de nacionalidad italiana de estado casada, de profesion labores de su sexo de 56 años de edad y ambos vecinos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

1133-ab.10

En el Pantanoso, á los 30 dias del mes de Marzo de 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mureti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliado en el Nuevo Paris, de profesion cortidor; hijo de don Juan Mureti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 45 años de edad, de profesion labrador, y de doña Luiso Stagnaro, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 38 años de edad, domiciliada con la contrayente esta y en Europa el primero; y doña **Zoa Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de 20 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Perez, de estado viudo, de nacionalidad español, de 62 años de edad, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Justina Gonzalez, de nacionalidad oriental, fallecida el 12 de Julio de 1892 en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

1131-ab 10

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, y el dia 25 del mes de Marzo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **José de Jesús**, de nacionalidad portugues, de estado soltero, nacido en el pueblo de Sierra de Agua, de 25 años de edad, domiciliado en Artigas, de profesion jornalero, hijo de don Ju... de Jesús, de nacionalidad portugues, de estado viudo, de 60 años de edad, residente en Portugal de profesion labrador, y de doña Francisca Ro... de nacionalidad portuguesa, fallecida, hace ... años en Portugal; y doña **Celedonia Rue...** de nacionalidad española, de estado soltera, nacida en la provincia de Valladolid, de 23 años de edad, domiciliada en Artigas, de profesion sirvienta, hija de don Meliton Rueda, de nacionalidad español, de estado viudo, de 55 años de edad, domiciliado en el departamento de Canelones, de profesion labrador, y de doña Pascuala San Juan, de nacionalidad española, fallecida, se ignora la fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil.

1086-ab...

En el Peñarol, á los 27 dias del mes de Marzo de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Colombo**, de estado soltero, nacionalidad oriental, nacido en Sayago, de ... años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion comercio, hijo de don Antonio Colombo, de nacionalidad italiano, fallecido hace 23 años, en Sayago, y de doña María Ramos, de nacionalidad oriental, de estado viuda, de 64 años, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; y doña **Te... Picardo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 33 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Bautista Picardo, de estado casado, de 60 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Rosa Brusson, de estado casada, de 78 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos italianos y domiciliados en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley. — *Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil.

1153-ab...